

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Tercera) de 28 de marzo de 2019 — República Federal de Alemania/Comisión Europea

(Asunto C-405/16 P) ⁽¹⁾

[Recurso de casación — Ayudas de Estado — Ayudas otorgadas por determinadas disposiciones de la Ley alemana modificada relativa a las fuentes de energía renovables (EEG de 2012) — Ayuda en favor de los productores de electricidad EEG y recargo EEG reducido para los grandes consumidores de energía — Decisión por la que se declaran las ayudas parcialmente incompatibles con el mercado interior — Concepto de «ayuda de Estado» — Ventaja — Fondos estatales — Control público de los recursos — Medida asimilable a una tasa al consumo de electricidad]

(2019/C 187/03)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Recurrente: República Federal de Alemania (representantes: T. Henze y R. Kanitz, agentes, asistidos por T. Lübbig, Rechtsanwalt)

Otra parte en el procedimiento: Comisión Europea (representantes: K. Herrmann y T. Maxian Rusche, agentes)

Fallo

- 1) Anular la sentencia del Tribunal General de la Unión Europea de 10 de mayo de 2016, Alemania/Comisión (T-47/15, EU:T:2016:281).
- 2) Anular la Decisión (UE) 2015/1585 de la Comisión, de 25 de noviembre de 2014, relativa al régimen de ayudas SA.33995 (2013/C) (ex 2013/NN) [ejecutado por Alemania en apoyo a la electricidad de fuentes renovables y para grandes consumidores de energía].
- 3) Condenar a la Comisión Europea a cargar tanto con las costas en el procedimiento de casación como en el procedimiento de primera instancia.

⁽¹⁾ DO C 326 de 5.9.2016.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Cuarta) de 27 de marzo de 2019 — Comisión Europea/República Federal de Alemania

(Asunto C-620/16) ⁽¹⁾

[Incumplimiento de Estado — Artículo 258 TFUE — Decisión 2014/699/UE — Principio de cooperación leal — Artículo 4 TUE, apartado 3 — Admisibilidad — Efectos de la conducta imputada en el momento de expiración del plazo fijado en el dictamen motivado — Efectos continuados en la unidad y coherencia de la acción internacional de la Unión Europea — Suficiencia de las medidas adoptadas por el Estado miembro de que se trate para atenerse al dictamen motivado — Voto de la República Federal de Alemania contra la posición de la Unión definida en la Decisión 2014/699/UE en la 25.ª sesión del Comité de Revisión de la Organización Intergubernamental para los Transportes Internacionales por Ferrocarril (OTIF) y oposición expresada por dicho Estado miembro contra esa posición y contra las modalidades de ejercicio del derecho de voto en los términos definidos en la citada Decisión]

(2019/C 187/04)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Demandante: Comisión Europea (representantes: W. Mölls, L. Havas, J. Hottiaux y J. Norris-Usher, agentes)

Demandada: República Federal de Alemania (representantes: T. Henze y J. Möller, agentes)

Parte coadyuvante en apoyo de la demandante: Consejo de la Unión Europea (representantes: R. Liudvinavičiute-Cordeiro y J.-P. Hix, agentes)

Fallo

- 1) La República Federal de Alemania ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de la Decisión 2014/699/UE del Consejo, de 24 de junio de 2014, por la que se establece la posición que se ha de adoptar en nombre de la Unión Europea en la 25.ª sesión del Comité de Revisión de la OTIF en lo que se refiere a determinadas modificaciones del Convenio relativo a los Transportes Internacionales por Ferrocarril (COTIF) y de sus apéndices, y del artículo 4 TUE, apartado 3, al haber votado, en la 25.ª sesión del Comité de Revisión de la Organización Intergubernamental para los Transportes Internacionales por Ferrocarril (OTIF), contra la posición definida en dicha Decisión y haber declarado públicamente su oposición tanto a la citada posición como a las modalidades de ejercicio del derecho de voto en ella establecidas.
- 2) Condenar en costas a la República Federal de Alemania.
- 3) El Consejo de la Unión Europea cargará con sus propias costas.

(¹) DO C 22 de 22.1.2018.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Gran Sala) de 26 de marzo de 2019 — Comisión Europea/República Italiana, República de Lituania

(Asunto C-621/16 P) (¹)

[Recurso de casación — Régimen lingüístico — Oposiciones generales para la selección de administradores — Convocatoria de oposición — Administradores (AD 5) — Administradores (AD 6) en el ámbito de la protección de datos — Conocimientos lingüísticos — Limitación de la elección de la lengua 2 de la oposición al inglés, al francés y al alemán — Lengua de comunicación con la Oficina Europea de Selección de Personal (EPSO) — Reglamento n.º 1 — Estatuto de los Funcionarios — Discriminación por razón de la lengua — Justificación — Interés del servicio — Control jurisdiccional]

(2019/C 187/05)

Lengua de procedimiento: italiano

Partes

Recurrente: Comisión Europea (representantes: L. Pignataro-Nolin y G. Gattinara, agentes)

Otras partes en el procedimiento: República Italiana (representantes: G. Palmieri, agente, asistido por P. Gentili, avvocato dello Stato), República de Lituania